

ALATRO

COMITE DE HONOR

El Comité de Honor de ALATRO está conformado por la totalidad de Past Presidentes de la ALATRO, los mismos que son miembros natos del mismo.

Por su calidad de Miembros de Honor de ALATRO, al haber sido Presidentes de nuestra Institución, los miembros de este Comité, gozan de un status especial que los hace los más calificados para poder dirimir cualquiera situación no contemplada en nuestro Estatuto, que requiera de una interpretación justa y no interesada por cualquiera de las partes, que resulte en lo mejor para la buena marcha de nuestra Institución y no el de satisfacer los intereses de algún miembro o grupo de miembros de la Institución.

Igualmente la calidad de los miembros que lo componen, los convierte en las personas ideales para supervisar y dirigir los procesos electorales de nuestra Institución, razón por la cual el Estatuto Electoral los designa como los miembros natos de la Comisión Electoral que supervisa y regula todos los procesos electorales que efectúe nuestra Institución.

Considerando lo arriba expuesto se determina que cual decisión que tome el Comité de Honor de ALATRO tiene la condición de inapelable y de cumplimiento obligatorio por el Comité Directivo y/o los miembros de ALATRO.

Los miembros natos de este Comité, solo podrán dejar de serlo por retirarse voluntariamente de la Institución, o por haber cometido alguna falta grave contra la Ley que amerite su salida en opinión del resto de los miembros del mismo.